

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

P E S 1 7 3 / 2 0 1 7

Promovido por el Partido Acción Nacional

En contra de:

La otrora candidata de la coalición “Que resurja Veracruz” a la Presidencia Municipal de Ixtaczoquitlán, Veracruz, y en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por culpa in vigilando, por la presunta realización de actos anticipados de campaña y oferta y/o entrega de dádivas.

EL QUEJOSO ADUJO ESENCIALMENTE:

Que la otrora candidata denunciada durante el periodo de intercampaña ofertó y entregó despensas.



EL DENUNCIANTE APORTÓ:

- Exclusivamente junto con su escrito de queja 5 tarjetas, en las cuales a nombre de la denunciada se ofrecían despensas.
- De las mismas no fue posible obtener las circunstancias de lo denunciado, es decir, respecto a que dichas tarjetas, fueron elaboradas o mandadas a confeccionar por la ciudadana denunciada o bajo su orden. El fin con el que se realizaron, así como si fueron distribuidas por la misma, o por interpósita persona, a los cinco ciudadanos que refiere el quejoso en su denuncia, y en que temporalidad les fueron entregadas.

Ante el déficit probatorio no lograron demostrarse los hechos materia del procedimiento especial sancionador, por lo que no pudieron reprochársele a la denunciada las conductas de actos anticipados de campaña, y oferta y entrega de dádivas, operando a su favor el principio de presunción de inocencia, resultando innecesario pronunciarse respecto a la responsabilidad por culpa in vigilando de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

En consecuencia, se declaró la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia.